

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid. . .	260	130	65	22
Para el Reino. .	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias. . .	410	220	110	

N.º 1175.

AÑO DE 1838.

JUEVES 15 DE FEBRERO.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

REALES DECRETOS.

Atendiendo á los méritos y distinguidos servicios del mariscal de campo D. Juan Aldama, capitán general de Andalucía, vengo en nombrarle, como Reina Regente y Gobernadora del reino, a nombre de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, comandante general de la Guardia Real de caballería; quedando muy satisfecha del esmerado celo é inteligencia con que ha desempeñado este mando interinamente el inspector general de caballería Don Valentín Ferraz. Tendréislo entendido para su cumplimiento.—Esta rubricado de la Real mano.—Dado en Palacio a 10 de Febrero de 1838.—A D. José Carratalá.

Accediendo á la eficaz recomendacion del general en jefe de los ejércitos reunidos conde de Luchana a favor del mariscal de campo D. Felipe del Ribero, y deseando darle una nueva prueba de mi distinguido aprecio; vengo, como Reina Gobernadora durante la menor edad de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, en nombrar a este, comandante general de la Guardia Real de infantería, en atencion a sus méritos y circunstancias: siendo ademas mi Real voluntad que este general continúe en el ejército del Norte, en el cual existe la mayor parte de la fuerza de la referida Guardia Real; quedando muy satisfecha del celo, actividad é inteligencia con que ha desempeñado interinamente este encargo el mariscal de campo D. Manuel Fernandez. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—Esta rubricado de la Real mano.—Dado en Palacio a 13 de Febrero de 1838.—A D. José Carratalá.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El general segundo cabo de Castilla la Vieja en comunicacion del 8 del actual, dice que el comandante general de Soria en 27 del próximo pasado participa que el capitán del batallón franco de dicha provincia, comandante de la columna móvil de la misma, habia dado alcance á la gavilla de Marrón el día anterior en el pueblo de Talbeyla, siendo el resultado capturar 10 facciosos, cogiendo ademas varias armas: añade que el alférez D. Sergio Jimenez consiguió tambien aprehender en Duruelo á tres rebeldes, de los que uno era oficial.

El mariscal de campo conde de Mirasol con la propia fecha desde Ocaña, manifiesta entre otras cosas: que el ayuntamiento de dicha villa, supliendo con su patriotismo la imposibilidad de encontrar camisas para los individuos de tropa rezagados que se hallaban en el referido punto, habia entregado gratis 130, recogidas entre los vecinos del mismo pueblo.

S. M. la Reina Gobernadora, en consecuencia de semejante rasgo de generosidad, se ha servido resolver que, ademas de publicarse en la Gaceta, se den las gracias en su Real nombre al ayuntamiento de Ocaña.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El gefe político de Cuenca en 9 del actual participa que el comandante del destacamento de Moya D. Fermin Leguia, sabiendo que la faccion de D. Francisco del Olmo, compuesta de 40 infantes y 30 caballos, se hallaba en el castillo ó torre de las Veguillas, salió con su fuerza unida á la franca de aquella provincia al mando de D. Zacarías Villar, y la atacó de nodadamente, siendo el resultado 28 facciosos muertos y 12 prisioneros, que se refugiaron á la torre, donde penetraron nuestros valientes por una ventana, quedando en su poder una porcion de fusiles, cananas y otros efectos, y continuando la persecucion del resto de la caralla.

Que el día anterior á las seis de la mañana el teniente de lanceros de la Guardia Real D. Ramon Franco, con noticia que tuvo de que una partida facciosa acudida por el cabecilla José Jimenez se hallaba en Cardenete, se dirigió á esta

villa con la fuerza de su mando, y la atacó vigorosamente, causándole la pérdida de 16 hombres; quedando destruida esta cuadrilla, que causaba infinidad de vejaciones al pais.

El gefe político de Ciudad-Real con fecha del 9 último, refiriéndose al regente de la jurisdiccion de Argamasilla de Calatrava, da parte de que el comandante del destacamento de dicha villa con 45 hombres de tropa y 15 Nacionales habia alcanzado á una partida de facciosos que andaba robando ganado por aquellas inmediaciones: siendo el resultado hacer cinco prisioneros, rescatar 1500 reses vacunas, y cogerles ademas cuatro yeguas con monturas, sables, cananas y otros efectos.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 3 de Febrero.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, último cambio, 91 siete octavos.
Bonos del Echiquier, 56, 58.
Fondos españoles, deuda activa, 19 un octavo con cupon.
Pasiva, 4 un cuarto.
Diferida, 7 un cuarto.
Cinco por 100 portugueses, 28 un cuarto.
Idem 5 por 100, 18 un cuarto.

El 30 del mes último volvió á continuarse en la asamblea pública en Dublin la discusion acerca de los mejores medios que debian adoptarse para poner un término á los excesos de la coalicion. Al entrar en la sala Mr. O'Connell fue aplaudido y silbado. Reinó una extrema confusion durante los debates, no pudiendo oírse la voz de los oradores á causa de los murmullos mas violentos. Mr. O'Connell no pudo conseguir que se le oyese, y se separó la asamblea en medio del tumulto mas escandaloso.

Al tiempo de levantarse el lord corregidor, Mr. O'Connell y sus amigos para retirarse, los que mas habian gritado se adelantaron para apostrofar del modo mas grosero á Mr. O'Connell, á quien costó mucho abrirse paso por medio de los grupos que le amenazaban.

El gran sherif habia tomado felizmente la precaucion de hacer que entrasen en la sala 50 hombres de la nueva policia. Este refuerzo protegió la salida de Mr. O'Connell, á quien se prodigaron los epitetos mas bajos. (Courier.)

FRANCIA.

Paris 5 de Febrero.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados, último cambio, 109 fr. 70 c.
Idem 3 por 100, 79 fr. 75.
Fondos españoles: Deuda activa, 20.
Pasiva, 4 un cuarto.
Tres por 100 portugueses, 17 siete octavos.

El domingo 4 comieron con el Rey y la familia Real el marques de Espeja, Ministro plenipotenciario de España; los caballeros Hernandez, primer secretario; Jabat, de Magallon y Diaz del Olmo, agregados á la embajada; Mr. de Witzleben, chambelan del gran duque de Sajonia-Weimar; Mr. Stevenson, Ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos en Inglaterra; Madama Stevenson, su esposa; el conde y la condesa Molé; Mr. y Madama de Barante; el duque y la duquesa de Crillon; el baron y la baronesa Durand de Mareuil; el conde de Saint-Maurice, introductor de embajadores; el duque de Praslin; el marques y la marquesa de Praslin; el marques de Albaida, y Mr. Wilde, coronel ingles. (Constitutionnel.)

La noticia de un ataque infructuoso emprendido por las tropas inglesas contra la isla de la Marina, no se ha confirmado. Se dice que los patriotas canadienses, desanimados y desesperando de poder defenderse con buen éxito en su último asilo, trataron de embarcarse para el puerto Malden (condado de Essex, en la provincia del alto Canadá), en la extremidad occidental del territorio ingles; pero tropezaron con otra division de insurgentes, al mando del doctor Duncombe. Este punto está muy distante de la capital de la provincia y sobre la frontera del vasto territorio indiano, del que los Estados Unidos tienen la soberanía nominal. Hay sin embargo motivos para dudar de la exactitud de estas noticias, mucho mas cuanto que la poblacion de los Estados vecinos al Canadá continúa, á pesar de las prohibiciones del gobernador federativo, socorriendo á los insurgentes.

Hé aqui el texto de un segundo mensaje dirigido al Congreso americano por Mr. Van-Buren, con motivo de la presa del buque de vapor la Carolina.

El estado de efervescencia que reina en la frontera del Norte, á consecuencia de los alborotos ocurridos en el Canadá, hacia tener que algunos de nuestros súbditos traspasasen la línea que separa los Estados Unidos de los dominios de S. M. B. En consecuencia hemos tomado todas las precauciones autorizadas por las leyes; y como las tropas de las provincias vecinas al Canadá habian tomado las armas, se esperaba que no ocurriria ningun aviolacion grave de los derechos de los Estados Unidos. Sin embargo anuncio con sentimiento que se ha cometido un ultraje muy violento acompañado de una invasion hostil, aunque temporal, de nuestro territorio; que todos nuestros conciudadanos de las cercanías y de la línea fronteriza se han conmovido é irritado vivamente, y que la fermentacion que ya existia se ha aumentado de una manera alarmante. Para prevenir la reproduccion de tal acontecimiento, he juzgado indispensable hacer marchar una parte de la Milicia hacia la frontera. El documento adjunto indica el carácter del ultraje cometido, las medidas adoptadas en su consecuencia, y la necesidad de ponerlas en ejecucion. Se verá tambien que aquel suceso se ha puesto inmediatamente en conocimiento del embajador ingles, y los pasos que se han dado para obtener los datos necesarios antes de exigir la reparacion de aquel ultraje. Pido en consecuencia una concesion de fondos, tales como exige la situacion actual del pais.—Washington 8 de Enero de 1838.—Van-Buren.

Habiéndose suscitado inmediatamente en la Cámara de los Representantes la discusion sobre este mensaje, pidió Mr. Howard que pasase á la comision de Arbitrios y Recursos.

Mr. Thompson propone enviar á la comision de Negocios extranjeros la parte del mensaje que se refiere á las relaciones exteriores; añade que si los hechos alegados relativamente á la captura de la Carolina son ciertos, la carta dirigida por Mr. Forsyth á Mr. Fox no es bastante enérgica.

Mr. Howard adopta esta proposicion, y sostiene que el mensaje del Presidente tiene el carácter de firmeza que puede desearse.

Se lee lo siguiente en una postdata del Diario de Nueva York.

La discusion promovida en la Cámara de los Representantes concerniente al asunto de la Carolina, ha quedado ya terminada. Mr. Wyse ha exigido que se diese cuenta de la cuestion primitiva, y la Cámara le ha apoyado. El mensaje y los demas documentos han pasado á las dos comisiones de fondos y de negocios extranjeros.

Un Diario ingles publica la siguiente carta dirigida por Mr. Forsyth, secretario de Estado de la Union americana, á Mr. Fox, ministro de Inglaterra en Washington.

Ministerio de Estado: Washington 5 de Enero de 1838.

Señor: Conforme á las órdenes del Presidente de los Estados Unidos, tengo el honor de transmitir copia de un documento que contiene los detalles auténticos de los ultrajes cometidos por los súbditos de S. M. B. en las personas y propiedades de los ciudadanos americanos del Estado de Nueva-York. La noticia de estos ultrajes y del asesinato de varios ciudadanos de los Estados Unidos en el territorio de Nueva-York ha producido la mas viva impresion en el ánimo del Presidente en el momento en que habia tomado todas las medidas necesarias para cortar cualquiera colision en las fronteras del Canadá. El Presidente está en el caso de exigir una reparacion de parte del Gobierno de S. M. B. Espero que por mediacion vuestra, dará el Gobierno del alto Canadá las explicaciones necesarias sobre todo lo que ha pasado, y que recibirá de nuestra parte el consejo de tomar las mas rigurosas precauciones para impedir la renovacion de semejantes excesos. Aunque no duda el Presidente de las disposiciones tomadas por las autoridades del alto Canadá para castigar á los culpables, ha creído deber enviar á las fronteras fuerzas suficientes para rechazar semejantes agresiones: me suplica igualmente os informe de que si se renovasen, no puede responder de las consecuencias de la indignacion de los habitantes de la frontera de los Estados-Unidos. Os renuevo &c. &c.

Las últimas noticias de los Estados Unidos y del Canadá recibidas por aquellos, son del 8 de Enero. La isla de la Marina, en la fecha de las cartas mas recientes de Bufalo, no habia sido atacada por las fuerzas inglesas. Sin embargo, parecia cierto que 700 ó 800 hombres, voluntarios de la provincia superior, al mando del coronel M'Nab, presidente de la asamblea de aquella provincia, despues de haber intentado desembarcar en Navy-Island, fueron rechazados y echados á pique muchos barcos ingleses por las baterías de los insurgentes.

El Presidente de los Estados Unidos ha pedido al Congreso por medio de un mensaje especial la revision de las leyes que prohiben los actos de agresion dirigidos desde el territorio de los Estados Unidos contra el de las Potencias limítrofes. Ha comunicado al mismo tiempo á aquella asamblea los despachos de la frontera del Estado de Nueva-York, relativos á los últimos sucesos. El Gobierno inglés se felicita por sus relaciones con el poder ejecutivo de la Union, y por las amistosas disposiciones de que Mr. Van-Buren acaba de darle una prueba publicando la proclama siguiente:

Proclama del presidente Van-Buren con motivo de los sucesos del Canadá.

Hallándome informado de la agitacion peligrosa que reina en la frontera septentrional de los Estados Unidos por consecuen-

ción de la guerra civil que ha estallado en el Canadá, y de las instrucciones que en aquella frontera se han dado á los oficiales, igualmente que á los gobernadores de los Estados vecinos, á efecto de impedir toda intervención de nuestros conciudadanos en la desgraciada lucha que se ha empeñado en las provincias inglesas, acabamos de recibir nuevos informes, de los cuales resulta que á pesar de las proclamas de los gobernadores de los Estados de Nueva-York y de Vermont, para exhortar á sus administrados á que se abstengan de todo acto ilegal en el territorio de la Union, y á pesar de la presencia de las autoridades civiles de los Estados Unidos, que conforme á nuestras instrucciones se han trasladado á aquellos puntos para hacer que nuestros conciudadanos observen sus deberes y las leyes de la neutralidad; considerando que la agitacion, en vez de calmarse se aumenta de dia en dia; que por algunos ciudadanos de los Estados Unidos se han facilitado á los insurgentes armas, municiones y otros auxilios de guerra; que una fuerza militar compuesta, á lo menos en gran parte, de ciudadanos americanos, se ha organizado recientemente, y trasportádose á la isla de la Marina, donde se halla en este momento sobre las armas al mando de un ciudadano de los Estados Unidos, y donde recibe nuevos socorros; deseando en fin que la autoridad de las leyes sea respetada, y observada la fe de los tratados, nos Martin Van-Buren, Presidente de la republica de los Estados Unidos, por la presente proclama exhortamos de la manera mas eficaz á todos los ciudadanos de los Estados Unidos, que han desconocido sus respectivos deberes, á que vuelvan tranquilamente á sus hogares, previniéndoles al mismo tiempo que cualquiera que en adelante comprometiese la neutralidad de nuestro Gobierno, interviniendo de un modo ilegal en los negocios de las provincias inglesas, será arrestado y castigado conforme á las leyes de los Estados Unidos, leyes que van á recibir mayor grado de severidad; debiendo tener entendido al mismo tiempo que no recibirán ni auxilio ni asistencia de su Gobierno en cualquier compromiso en que pueda ponerlos la violacion de las leyes de su país, y del territorio de una nacion vecina y amiga.

Firmado de nuestra mano en Washington á 5 de Enero de 1878 y año 62 de la independencia de los Estados Unidos.—Van-Buren.—Por el Presidente, John Forsyth, secretario de Estado. (*Debats.*)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Sesion del dia 14 de Febrero.

Se abrió á la una con la lectura de la anterior, la cual fue aprobada despues de unas ligeras observaciones del Sr. Garcia acerca de una equivocacion padecida en el extracto de su discurso inserto en el Diario de las sesiones.

Se acordó archivar los ejemplares que dirigia el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra del decreto por el cual se fijan las reglas para la aplicacion del indulto á los desertores que se presenten á implorarlo en el Real palacio.

Entró á jurar y tomó asiento en el Senado el Sr. marques de Miraflores, acompañado de los Sres. marques de Santa Cruz y duque de Abrantes.

Procediéndose á la órden del dia se puso á discusion el dictámen de la comision acerca de las adiciones al proyecto de ley de gracias al sacar.

Se leyó dicho dictámen, concebido en estos términos:

La comision ha visto y meditado detenidamente las enmiendas propuestas por el Sr. marques de Vallgornera al art. 1.º del proyecto de ley sobre dispensas, ó gracias al sacar, contenidas en el mismo; y con respecto á la primera, dirigida á que en lugar de «el Rey resuelve», que la comision ha admitido ya, en vez de «el Rey resolverá» de que usaba conforme con el Gobierno, se diga «corresponde al Rey resolver las instancias sobre», no encontrando, atendidas las razones expuestas en su principal dictámen, y manifestaciones hechas en la discusion, motivo fundado para hacer semejante alteracion, entendiéndose que no debe ser admitida.

En cuanto á las tres siguientes pidiendo se suprima las dispensas de «Falta de confirmacion de privilegios, dispensa de formalidades en los oficios renunciabiles, y facultad de nombrar teniente en los oficios publicos enagenados», no siendo realmente enmienda, sino supresion, segun el mismo Sr. marques se expresa, discutidos como se hallan ya, el Senado, por el medio ordinario de la votacion, acordará su continuacion, como asi se lo promete la comision, ó su derogacion, si en su mas ilustrada justificacion, á lo que somete su dictámen, la considerase mas útil y conveniente.

La comision se ha informado de la adicion hecha por el Sr. de Ondovilla á la dispensa de ley para que las viudas que pasan á segundas nupcias, conserven la tutela, por la que propone se añada «y curaduría», y opina, consiguiente á las observaciones hechas y explicaciones ya dadas en la discusion á esta misma observacion, no ser admisible.

Concluida la lectura dijo

El Sr. GOMEZ BECERRA que á su parecer no se estaba en el caso de votar sobre ninguno de los dos dictámenes propuestos por la comision, mediante á que el Sr. marques de Vallgornera lo que habia propuesto eran enmiendas, y que cuando hubiese un número suficiente de Sres. Senadores para votar la ley, entonces podria empezarse á poner en práctica el sistema aprobado de votar las enmiendas antes que la discusion del artículo.

El Sr. PRESIDENTE dijo que las observaciones del señor Gomez Becerra eran muy exactas; pero que sin embargo no era lo mismo la votacion de las adiciones que la discusion, la cual se hallaba abierta por si algun Sr. Senador queria tomar la palabra; que cuando llegase el caso de la votacion de la ley, se haria lo mismo con las adiciones, debiendo entre tanto observarse las fórmulas del reglamento.

Se leyó la primera parte del dictámen, y no habiendo pedido ningun Sr. Senador la palabra en pro ni en contra, se consideró el punto como suficientemente discutido, recayendo igual resolucion respecto de la segunda.

Se leyó la parte del dictámen que comprende la adicion del Sr. Ondovilla.

Despues de unas ligeras observaciones de dicho Sr. Ondovilla, á las que satisfizo el Sr. Gomez Becerra, se consideró el

punto como suficientemente discutido, suspendiéndose su votacion hasta que hubiese número competente de Senadores.

El Sr. Ruiz de la Vega, como Secretario de la comision de Actas, ocupó la tribuna, y leyó los siguientes dictámenes.

Almería.—Su acta está aprobada, y el Sr. obispo de Córdoba, Senador por aquella provincia, ha justificado competentemente su aptitud legal, por lo que la comision opina que debe ser admitido. Aprobado.

Madrid.—El acta está conforme, á juicio de la comision, por lo que propone que se apruebe; y habiendo justificado el Sr. D. Martin de los Heros, Senador electo por dicha provincia, su aptitud legal, opina que debe ser admitido. Aprobado.

Se procedió á la discusion del dictámen de la comision de Reglamento interior sobre las adiciones al mismo; habiendo advertido el Sr. Presidente que para la votacion de este asunto no se requería el número que para las votaciones de las leyes.

De consiguiente fueron aprobadas dichas adiciones hasta la que se comprende en el art. 150, el cual quedó retirado por dictámen de la misma comision.

Procediéndose á la discusion del tit. 11, que trata del gobierno interior del Senado, el cual presentaba de nuevo la comision, se leyó el artículo siguiente:

La comision del gobierno interior del Senado se compone de su Presidente, que lo será de ella, del primer secretario y de cinco Senadores nombrados al principio de cada legislatura.

El Sr. Medrano manifestó su extrañeza al observar que la comision hubiese variado este artículo.

El Sr. PRESIDENTE suspendió esta discusion para continuarla mañana. Anunció por tercera vez y para el mismo dia la del proyecto de ley sobre la quinta de 400 hombres, encargando á los Sres. Senadores presentes como á los ausentes la puntual asistencia, si las discusiones habian de tener algun resultado, y levantó la sesion á las tres y cuarto.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVAHERRERA.

Sesion del dia 14 de Febrero.

Se abrió á la una y cuarto.

Leida el acta de la sesion anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta: 1.º de un oficio del Sr. Ministro de la Gobernacion remitiendo un cuaderno con algunas observaciones sobre un proyecto de seguridad pública.

Pasó á la comision de Presupuestos.

2.º De una exposicion de Doña Manuela Dominguez, viuda del general Cañerac, manifestando, á consecuencia de lo dicho en las últimas discusiones, no tener mas que la viudedad de 150 rs, en vez de la de 800 que algunos habian supuesto; añadiendo que todos los demas emolumentos estaban reducidos á la pensión de 20 rs. que la munificencia de S. M. concedió á cada una de sus hijas.

Se acordó que pasase á la comision de Guerra que entendia en este asunto.

3.º De una exposicion de la diputacion provincial de Ciudad-Real felicitando á las Cortes por su instalacion con arreglo á la nueva Constitucion.

Las Cortes manifestaron haberlo oido con agrado.

4.º De varias adiciones al proyecto de ley sobre recursos de nulidad.

Pasaron á la comision respectiva.

En seguida se procedió á la lectura de la minuta del reglamento interior; concluida que fue esta, se declaró estar conforme con lo aprobado por el Congreso.

Jura y toma asiento en el salon el Sr. D. Juan Alvarez Mendizabal, Diputado por la provincia de Madrid á consecuencia de la renuncia de D. Lorenzo Gomez Pardo.

En seguida se dió cuenta de una exposicion del ayuntamiento constitucional de Madrid, pidiendo la renovacion de los individuos de esta corporacion. Se preguntó si pasaria al Gobierno.

El Sr. CANTERO pidió la lectura de la exposicion integra. Asi se verificó.

El Sr. LANDERO apoyó brevemente esta exposicion, diciendo que los motivos que los concejales de Madrid habian tenido para hacerla eran creer dichos señores que la duracion en los cargos que desempeñaban podria interpretarse sinistramente como el deseo de mandar y seguir gobernando.

S. S. hace ademas la historia de la peticion del Gobierno para la continuacion de los actuales ayuntamientos; y despues de protestar que no era su ánimo acriminar al Gobierno, manifiesta que no era este el primer paso que el ayuntamiento constitucional de Madrid habia dado para su renovacion, sino que habia ya acudido varias veces á las autoridades superiores reclamando la renovacion.

Por último, S. S. resume lo dicho, y despues de manifestar que el ayuntamiento se apoyaba en los artículos 250 y 244 de la instrucion de ayuntamientos, concluye rogando al Congreso se sirva pasar esta exposicion á una comision para que informe sobre el asunto.

El Sr. REINOSO (como individuo de la mesa) manifiesta que esta habia tenido por fundamento para su pregunta los mismos artículos citados por el Sr. Landero, y cuya lectura verificó el Sr. Secretario.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION empieza manifestando que será muy breve, y que solo tratará de desvanecer el cargo que á primera vista aparecia contra el Gobierno.

En su consecuencia hace la historia de lo acontecido respecto de este asunto, y dice: que habiéndoseles presentado dos alcaldes constitucionales á exponerle lo ya dicho por el Sr. Landero, y las dudas que para la renovacion ocurrían, creyó S. S. que no podia resolver por si las grandes cuestiones constitucionales que envolvian; por lo que se habia limitado únicamente á recomendar al Congreso la mayor brevedad en la discusion de la ley de ayuntamientos presentada por el Gobierno.

El Sr. GÓMEZ ACEBO despues de manifestar lo ocurrido sobre este asunto, y la negativa de las Cortes á la propuesta del Gobierno sobre que se le autorizase para que continuasen los ayuntamientos, dijo:

Yo no diré de quién es la culpa de que no se haya verificado esa renovacion; pero el hecho es que en gran parte se han renovado los ayuntamientos, y en otra, que es la mayor, no se han renovado. (*El Sr. Ponzoa pide la palabra*) Yo no quiero suscitar cuestiones: sobre el cumplimiento de una ley no

puede haberla, á no ser que se diga que la falta misma de la ley autoriza su infraccion. (*Muchos Sres. Diputa los piden la palabra.*) Sentiria que esta cuestion, que debe ser muy detenida, diese lugar á contestaciones de ninguna naturaleza; por lo menos de mí sé decir que cuando hablo, tanto en este como en todos los asuntos, solo me propongo franca y sinceramente el designio de evitar que continúe el estado en que se encuentran las municipalidades. Señores, aquí discutimos con mucha calma los negocios; yo quisiera saber quién de nosotros era alcalde tres años consecutivos en la parte oriental de mi provincia, donde años continuamente tienen que abandonar sus casas y familias, hallándose colocados en la situacion mas triste y allictiva.

El orador pasó á manifestar que no siendo justo que cargas tan pesadas como la que sufrían los concejales, continuasen por mucho tiempo, debiendo añadirse á estas la recaudacion de la terrible contribucion de guerra de 600 y tantos millones de reales y la quinta que iba á decretarse, desearia que el Gobierno apreciando estas consideraciones, diese las órdenes oportunas para que se renovasen los ayuntamientos con arreglo á la ley vigente.

El Sr. FONTAN manifestó en un breve discurso que la mesa habia propuesto que pasase esta exposicion al Gobierno, porque solo á este tocaba el cumplimiento de las leyes, y no al Congreso, cuya atribucion era dictarlas, y no hacia ahora otra cosa que perder el tiempo.

El Sr. LUJAN: No estoy conforme, señores, con las últimas expresiones que acaba de verter el Sr. Fontan. No es perder tiempo, como ha dicho S. S., ocuparse en la cuestion que en este momento se agita entre nosotros. Lejos de perder el tiempo, creo yo que le ganamos, porque nos ocupamos de librar á los individuos de ayuntamientos de los peligros y penalidades que sufren. Creo tambien que esta cuestion es grave, demasiado grave, señores, porque la península española está dividida en dos secciones, una en que los ayuntamientos se han renovado, y otra en que no lo han sido.

Este estado anómalo no debe seguir; es preciso que la ley sea igual para todos; y si unos han de estar sujetos á los riesgos de esta guerra desastrosa, que lo esten tambien los otros, porque si no ¿para qué tenemos Gobierno? ¿cuál es el deber del Gobierno? Gobernar, hacer justicia y hacer que se cumplan las leyes. ¿Y es hacerlas observar el que en una provincia esten vigentes y en otras no? ¿Y cuál es la razon, señores, por que no se ha procedido á esa renovacion prevenida en la ley? Averiguémoslo.

El ayuntamiento de Madrid ha tomado la iniciativa en este asunto; ha expuesto al Gobierno cuáles son los motivos por que no ha sido renovado. Este no le atendió; acudió despues al Congreso con la misma solicitud; y el hecho es que despues de todo esto aun no se ha cumplido la ley, y aun siguen los concejales que lo eran en 1856. En Agosto de aquel año fueron elegidos; no fueron renovados en 1857: continúan hoy, y á pesar de las esperanzas manifestadas por varios señores, que creen que la ley se discutirá muy pronto, esta ocupará mucho tiempo al Congreso, ocupará tambien al otro cuerpo colegislador, y el resultado es que se pasará el año 1858 sin que los ayuntamientos se renueven: pero ¿qué inconveniente hay en esta renovacion? El artículo constitucional, se dirá por algunos; pero yo contestaré que la necesidad es la suprema ley.

La Constitucion de 1857, que felizmente nos rige, no está aun en muchas partes en completa observancia, porque no estan hechas las leyes orgánicas que la misma requiere. Y en este caso ¿qué hemos de hacer? Cumplir la ley vigente. Obsta para ello, se podrá decir, el estado de los pueblos; pero no se olvide que los inconvenientes del estado de los pueblos son muy pequeños en comparacion de los que traerá á los concejales la continuacion de los actuales ayuntamientos. Véase cuáles son estos últimos, y ahora llamaré yo la atencion de los Sres. Diputados para que dirijan su vista á las provincias teatro de la guerra civil? ¿Cuál es la suerte de los infelices concejales en medio de los embates de las pasiones, de las rencillas de los partidos, y en medio, señores, de la sangre que corre á torrentes por Cataluña, por Navarra, por Extremadura y por la Mancha? En medio de las vejaciones que sufren en todos sentidos, tienen que abandonar sus pueblos y familias, dejando expuestas sus hijas y sus esposas á la sangrienta ferocidad de sus enemigos....

El Sr. PRESIDENTE: A la cuestion, Sr. Lujan.

El Sr. LUJAN: No estoy fuera de la cuestion, y estoy muy en ella, Sr. Presidente....

El Sr. PRESIDENTE: Los concejales que vengan sufrirán los mismos males. A la cuestion.

El Sr. LUJAN: No salgo de ella cuando manifiesto los inconvenientes....

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Lujan, repito que está V. S. fuera de la cuestion, pues esta se reduce á examinar si pasará ó no al Gobierno esta exposicion.

El Sr. LUJAN: Pues para hacer ver si ha de pasar ó no al Gobierno esta exposicion, quiero manifestar cuál es la importancia de la misma, y los inconvenientes de dejarse este asunto tal cual está.

El nombramiento de individuos del ayuntamiento es un contrato que se hace con el Estado. Por una parte este delega sus facultades y autoridad á aquellas personas, y por otra el individuo se compromete á sacrificar sus intereses particulares y de familia en beneficio de los de la generalidad. Pero este contrato tiene sus límites. La ley dice que el contrato debe durar un año; pasado este tiempo el contrato es nulo; el individuo que hasta entonces ha sufrido esas vejaciones, no debe sufrirlas mas. Creo, pues, que estamos en el caso de tomar en consideracion la exposicion del ayuntamiento de Madrid, y el Gobierno no tiene excusa para haber demorado su renovacion.

Tengamos presente, señores, que cuando estamos aquí con tranquilidad, cuando nos encontramos en la corte gozando de todas las comodidades y diversiones, si volvemos la vista á los que dirigen las municipalidades de esos pueblos, los veremos colocados en la situacion mas desgraciada y penosa por razon á las circunstancias....

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Lujan, á la cuestion.

El Sr. LUJAN: No quiero dar motivos para que el señor Presidente me llame mas á la cuestion. Yo creia que estaba en ella, y lo creo tanto mas, cuanto que los males que sufren el país se han de decir aquí, para que trate de remediarlos el Congreso de Diputados de la nacion española. (*Agitacion.*)

Instantáneamente se levantan varios Sres. Diputados reclamando el órden del público. (*Momentos de confusion.*)

El Sr. BENAVIDES: Que se despeje esa galeria. (*Que se*

despeje, que se despeje..., dicen en alta voz muchos Diputados.)

El Sr. BENAVIDES: El público debe guardar orden: yo le reclamo, Sr. Presidente.

El Sr. RODA (con viveza): Yo también demando orden. Se acrecienta por momentos la confusión: el Sr. Presidente se esfuerza en llamar al orden al público y á los Diputados.

El Sr. LUJAN: Reclamo el orden de la tribuna pública....

El Sr. PRESIDENTE: A la galería pública se le impondrá. Ahora mismo que se despeje. Salgan todos los de la tribuna.... (*Momentos de ruido producidos por los espectadores que salen de la tribuna.*)

El Sr. MOURE: Pido que se cumpla el reglamento.

El Sr. CANTERO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: No hay palabra.

El Sr. CANTERO: Protesto.... (*El ruido impidió oír el final.*)

El Sr. conde de TORENO: Pido la palabra para una cuestión de orden.

(*Momentos de suspensión. El oficial de la guardia entra en el salón y habla breves instantes con el Sr. Presidente, saliendo en seguida.*)

Restablecida la calma y despejada la tribuna pública, dijo

El Sr. PRESIDENTE: Ahora puede V. S. continuar Señor Lujan.

El Sr. LUJAN: Yo espero que en lo sucesivo no se repetirá este ejemplar. Mi objeto, como saben todos los Sres. Diputados que me conocen, no ha sido nunca arrancar aplausos; no quería mas que defender el interes público, y lo que creía conveniente al bien de mi país, y trataba de que á los concejales que están sufriendo tantos peligros, no se les irrogasen mas por la continuación de sus cargos. No entraré yo ahora en el vasto campo que ofrecen las desgracias á que continuamente están expuestos los individuos de ayuntamiento; pero no veo que pueda haber inconveniente alguno en que estos se renueven, y por eso me opongo á la pregunta hecha por la mesa.

Me opongo también, porque creo que nada se adelantará con pasar esta exposición al Gobierno. ¿Qué hará este con que pase á él una exposición con esa fórmula? Pues qué tan novicios somos en la carrera parlamentaria, que no sabemos cuál es el resultado de esos pases? ¿todos los días no vienen aquí representaciones de ayuntamientos, diputaciones y pueblos enteros demandando remedio á tantos males, y que tanto tocan á su bienestar? ¿qué se consigue con que pasen al Gobierno?... El Gobierno devuelve la mayor parte, y los males siguen, y los males no se remedian.

Creo, pues, y no quiero molestar mas la atención del Congreso, que esta exposición debía pasar á una comisión, para que se procediese á la mayor brevedad á la renovación de los ayuntamientos; y digo esto fundado en el principio de que si se ha de esperar á la nueva ley, se pasará mucho tiempo antes de que estos individuos salgan del estado lastimoso en que se encuentran.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Cantero tiene la palabra.

El Sr. CANTERO: No voy mas que á manifestar al Congreso cuál era el objeto de pedir yo antes la palabra. Pronunció entonces el Sr. Presidente las siguientes palabras: *Yo no quiero que nadie me dé consejos, y sí que se respete la ley.* Estas palabras podían dar á entender que mi objeto había sido que la galería no se despejase. No, señores, no ha sido, ni podía ser este. Dije entonces al Sr. Presidente que hiciese lo que ha hecho; y de una manera amistosa le manifesté que mientras se despejaba la tribuna, podía suspenderse esta discusión. Cualquiera al oír el tono con que me respondió el señor Presidente, hubiera creído que era otra mi intención. Yo, señores, deseo como el que mas, que todos los espectadores guarden orden y silencio, y que los mismos Diputados mantengan el decoro y respeto que se deben á sí propios, y jamás den señales de aprobación ni desaprobación á los discursos que se pronuncian. He creído de mi deber hacer esta manifestación para no dar lugar á siniestras interpretaciones.

El Sr. PRESIDENTE: La orden para que se despejase la tribuna estaba ya dada cuando negué la palabra al Sr. Cantero, y yo no hubiera salido de este sitio sin que se hubiese cumplido. Esta es mi decisión, y esa la razón por qué yo dije que no necesitaba que nadie me diese consejos. La orden era preciso no darla, ó perecer antes de que se dejase de llevar á efecto.

El Sr. conde de las NAVAS (desde su asiento): Aquí no hay nada de perecer.

El Sr. OLOZAGA (atención general): Despues de este incidente tan desagradable, y que como todos los Sres. Diputados, repruebo, creo deber desentenderme de tratar la cuestión del modo que otros señores la han tratado, y así voy á seguir otro rumbo muy diferente.

Yo he pedido la palabra en pro de la pregunta hecha por la mesa, á pesar de que estoy enteramente conforme con lo que han manifestado los señores que han usado la palabra en contra. Sin embargo, como creo que la naturaleza del cuerpo legislativo no permite que se tome en consideración la exposición del ayuntamiento y se mande pasar á una comisión, pues solo puede tener este lugar cuando se trate de la formación de una ley, ó de exigir la responsabilidad al Gobierno. A mi parecer, pues, no se debe tomar resolución ninguna respecto de este particular, y es eso tan cierto, que los mismos señores que han impugnado la pregunta de la mesa han reconocido esto. Porque en vano el Congreso resolvería sobre este asunto si el otro cuerpo no procedía á igual deliberación; y para esto debía ser lo que se tratase un proyecto de ley.

¿Se trata de un proyecto de ley? No: un proyecto está presentado; pero el ayuntamiento sabe que hay una ley vigente, y lo que pide es su observancia. ¿Piden por ventura algo contra el Gobierno? No. Luego no debe pasar este asunto á una comisión, porque ni es caso de ley ni de responsabilidad. Hasta aquí estoy perfectamente de acuerdo con los señores que han tomado la palabra en pro, y con la propuesta de la mesa. Pero no convengo con la pregunta e. los términos sencillos en que se ha hecho.

Tanto el ayuntamiento de Madrid como el Gobierno convienen en que la ley no ha sido observada. Y cuando uno y otro confiesan esto, ¿debemos decir simplemente, "pase al Gobierno"? Es claro que no, señores. El Congreso tiene otra obligación: desde el momento en que sabe que no ha sido observada una ley, manda al Gobierno que la ley se cumpla. Yo voy á decir algo sobre esto sin que crea por ello oponerme en lo mas mínimo á las miras del Sr. Secretario del Despacho de la Gobernación. Digo esto, porque me sorprendió sobremedera-

lo que dijo S. S. en aquella sesión en que se leyó su proyecto de ley sobre ayuntamientos. Interpelado por un Sr. Diputado sobre la observancia de las leyes, y particularmente del acuerdo de las Cortes negando la autorización al Gobierno para que continuasen las municipalidades, dijo que dicho acuerdo no podía observarse porque si bien el Congreso lo había acordado, no había hecho lo mismo el Senado. (El Sr. Ministro de la Gobernación pide la palabra para rectificar un hecho.)

Yo quisiera que S. S. lo rectificase en el momento, porque si no, me veo en la sensible precisión de decir que aquello fue una distracción, y si no fue una distracción, fue un error inconcebible, no digo en un Ministro de un Gobierno constitucional, sino hasta en un ciudadano de la clase media, un poco amante de la libertad, y por lo tanto algo enterado en las prácticas del Gobierno representativo. Sabido es que no puede ser ley la que no se haya acordado en los dos cuerpos colegisladores; pero ¿era de esta especie aquel acuerdo? No: todos lo conocieron así. El Gobierno en la comunicación que hizo á las Cortes proponía un proyecto de ley provisional para que, desatendiéndose del cumplimiento de la ley vigente, se le autorizara para que continuarán los ayuntamientos. Se pasó este proyecto á una comisión: presentó esta su dictamen, y aprobándole el Congreso, negó al Gobierno la autorización que pedía, y desaprobó su proyecto. ¿Qué querría entonces el Sr. Ministro que pasase al Senado? ¿La desaprobación del Congreso? ¿Pues cómo, si ya no podía ser ley, habiéndola desechado un cuerpo? Aquí está, este es el error á que yo aludía, y que hubiera celebrado explicase S. S. para no haber tenido que expresarme así. ¿Cómo se ha de desconocer que para hacer una ley se necesita que intervengan en ella los dos cuerpos colegisladores, y que cuando uno no conviene ya no puede ser ley?

Pero sea esto como quiera, el hecho es que la ley manda que se renueven los ayuntamientos, encargando dicha renovación al alcalde y al jefe político; y si bien no lo encarga á los individuos, ó el Gobierno no ha de gobernar, ó tiene que ser respecto de los gefes políticos lo que estos son respecto de los alcaldes, es decir, fieles observadores de la ley. Resulta, pues, que si el alcalde ó el jefe político no han faltado á la ley, ha faltado el Gobierno. Cuando he dicho que ha faltado el alcalde ó el jefe político, he hablado hipotéticamente; pero puedo decir en cuanto al jefe político que este como el alcalde cumplió con su deber: para esto pido al Sr. Presidente que se sirva mandar leer la comunicación del Gobierno pidiendo la suspensión de la ley de 3 de Febrero. (*Se leyó.*) Se ve, pues, que el jefe político ha representado reclamando la observancia de la ley, y que ya en la capital se agitó esta cuestión en tiempo oportuno.

El Gobierno pidió una autorización; el Congreso la negó, y el hecho es que la ley está en completa observancia. Cuando un cuerpo colegislador niega al Gobierno el permiso que pida para la suspensión de la observancia de una ley, es menester proceder sin demora á su ejecución. Porque, señores, ó el Congreso no significa nada, sino en palabras y en consideraciones que nada valen, ó si significa algo ¿cómo cuando se pide una autorización, y esta se niega, no se verifica la ley, cuya suspensión se ha pedido?

No quiero molestar por mas tiempo la atención del Congreso: solo diré por último, que si la ley no ha sido cumplida, como efectivamente no lo ha sido, debe decidirse que pase esta exposición al Gobierno, añadiendo que pasa para que la mande ejecutar.

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á los Sres. Diputados que pidan la palabra en pro ó en contra, que la usen en el sentido que la hayan pedido.

El Sr. OLOZAGA (para una alusión personal): Habiendo sido yo el último que ha hablado: precisamente he aludido á mí el Sr. Presidente. Dejo á la buena fe de los Sres. Diputados, que juzguen si he dado razones en contra de la opinión de los señores que han impugnado la pregunta hecha por la mesa. He dicho que este asunto no era propio del Congreso, y lo he dicho en cumplimiento del cargo de Diputado; y puesto que no está el público presente en esa tribuna, lo digo con mas seguridad: cualquiera que sea la posición en que me encuentre, he de decir aquí todo lo que crea conveniente al bien del país, y lo he de decir con toda la independencia propia de mi carácter. Sobre mí las consecuencias.

El Sr. PRESIDENTE: Si el Sr. Olózaga ha cumplido con su deber como Diputado, el Congreso lo juzgará; en cuanto á mí, sé decir que también he cumplido con el cargo de Diputado y el de Presidente.

El Sr. Secretario del Despacho de la GOBERNACION usó de la palabra para rectificar un hecho; pero el ruido producido por el público que volvía á entrar en la tribuna, solo nos permitió oír que decía S. S. que no había incurrido en contradicción, como había creído el Sr. Olózaga; y que cuanto mas críticas eran las circunstancias, tanto mas honroso era el difícil cargo de los concejales.

El Sr. Ministro de HACIENDA: El giro que se ha dado á esta discusión, particularmente por el Sr. Olózaga, que ha hecho la oposición, con el talento que le distingue, me ha obligado á usar de la palabra, pues el Gobierno no podía permanecer en silencio en una cuestión en que se trata de darle un voto de censura. El Sr. Olózaga no habrá tenido esa intención; pero S. S. cree que no se ha observado la ley, y es preciso contestarle. El Sr. Olózaga reclamando la observancia de una ley, está en su lugar como Diputado; pero también está el Gobierno en el suyo, cuando manifiesta las razones por que no se ha hecho la renovación de municipalidades que se reclama; y no puede menos de oponerse cuando por esto se le quiere dar un voto de censura, pues voto de censura es el pasarle esa exposición con recomendación de que haga observar la ley. E. to es lo mismo que decirle que se le castiga porque ha infringido la ley.

Estamos prontos á que se nos exija cuenta de nuestros actos; pero es preciso que se presenten los cargos con claridad. Si el Congreso despues de haber oído al Sr. Olózaga, insiste en apoyar su opinión, sepa que vota que el Gobierno ha infringido las leyes; y el Gobierno que las infringe, no debe estar sentado en estos bancos.

Señores, ¿de qué se trata? Se trata de renovar los ayuntamientos. Ahora bien: está prevenido por la ley que la renovación se verifique el primer domingo de Diciembre: en este día debían reunirse las juntas de parroquia para proceder á la elección de concejales, y los actuales Ministros no han entrado hasta el 16 de Diciembre. Si se ha infringido la constitución por no haberse verificado la elección en dicho día, la culpa no es del Gobierno.

El Ministerio que dirigía los negocios en aquella época consultó á las Cortes sobre este particular en 7 de Diciembre, y por consiguiente si hubo falta ó omisión, no es culpa del actual Ministerio.

El Gobierno ha sabido la disposición de las Cortes sobre el particular; yo no entraré en esta cuestión: el hecho es que vino una consulta, y que el Congreso no tiene facultad para decidir consultas, sino para dictar leyes. Hay además una circunstancia muy notable, y es que el Sr. Sancho pidió que esta resolución no se comunicase al Gobierno. ¿Y qué resolución hay del Congreso que no se comunique al Gobierno? E ignórandola, ¿en dónde está la infracción de la ley?

Dice el Sr. preopinante que la ley se ha infringido: es verdad; pero se infringió en Diciembre, cuando no éramos Ministros; y de haberla infringido nosotros, podía estar la infracción en haber continuado este estado legal que hemos encontrado. Y pregunto yo: ¿somos responsables de no haber puesto en entera ejecución la ley de Marzo de 1822? Y si lo somos ¿quiénes mas lo son con nosotros? ¿Se pidió la responsabilidad á algun Ministerio sobre este particular en todo el tiempo que duraron las Cortes constituyentes? ¿Se reclamó en tiempo del Sr. Ministro que con tanto calor ha usado de la palabra? No. ¿Pues á qué esa excepción con nosotros? ¿Por qué, pues, hoy día se clama tanto por esa excepción legal? ¿Por qué se dice con tanto énfasis que las leyes no se aplican? ¡Ah señores! Si yo hubiera de referir los actos que se han cometido en todos tiempos contra las leyes, ¿qué se diría? Si yo fuese á suscitar esa cuestión, ¿qué no resultaría contra algunos oradores que nos atacan? pero yo no quiero disculparme con lo que hayan hecho otros.

¿Qué los pueblos, señores, sufren tantos males: que pasan sus exposiciones al Gobierno, y que el Gobierno está dormido, y nada le importan los males de la patria! Eso es lo que se quiso decir por un Sr. preopinante, y lo que ha excitado la agitación de la tribuna pública; pero yo ruego al mismo señor que diga si los actuales Ministros hemos desaprobado nunca los clamores de los Diputados: si ha llegado alguno á nosotros que no nos haya encontrado dispuestos á remediar los males ¡Oh señores! También se nos quiere hacer responsables de los obstáculos que para remediar esos males presentan las circunstancias.

No creo que sea esta la justicia que se tiene para nosotros, y que los males que sufren los pueblos, consecuencia de la guerra civil que nos allige, los que sufren los concejales, que tanto se han clamado aquí, se enmienden porque pase al Gobierno la exposición del ayuntamiento con la cláusula que ha indicado el Sr. Olózaga. ¿Son solo los ayuntamientos actuales los que han permanecido mucho tiempo dirigiendo las municipalidades? ¿Pues qué los ayuntamientos que cesaron en 1835 no han estado año y medio? Triste cosa es que se duerman las pasiones y los sentimientos, y solo haya una época en la vida en que todo se despierte; no sé con qué objeto será esto; pero pasemos mas adelante.

Señores, el Gobierno mismo creyera acaso merecer alguna excusa por su tolerancia, porque siendo diferentes los principios que rigen hoy día á los que regían en 1835, ha dejado la dirección de los cargos municipales á los mismos que eran producto de una reacción. El Gobierno no quiso renovar los ayuntamientos fiando en su voluntad y celo; y cuando hubiera sido de su interes particular el variarlos, se le va á reconvenir por esta confianza? Qué, ¿este Gobierno no podía tener algun merecimiento por la causa de esta omisión? Sí, señores: fue causa de esa omisión el deseo de saber la verdad, y salir del engaño que produce la elección indirecta. ¿Y es este el mal? Se quiso también evitar esas continuas elecciones que causan y fatigan los pueblos.

Siendo, pues, consideraciones de conveniencia y de justicia las que obligaron al Gobierno, no á infringir la ley, sino á adoptar ese estado, ¿es por eso por lo que merece un voto de censura? Si le merece deseño, y téngase presente que una declaración de un Congreso de esta especie, es mas terrible mil veces que una sentencia de muerte.

Así, pues, concluyo rogando al Congreso que apruebe la pregunta de la mesa, porque pasando esta exposición al Gobierno, este la tomará en consideración y resolverá lo que crea justo.

El Sr. LANDERO, para rectificar un hecho: Ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda que el ayuntamiento constitucional de Madrid era el producto de una reacción. Yo, señores, rechazo con todas mis fuerzas una calificación semejante. Ha sido la expresión de la ley y de la voluntad de sus conciudadanos.

En cuanto á lo que ha indicado S. S. respecto de mi persona acerca de algunos actos de mi administración durante la época que he tenido el honor de merecer la confianza de S. M., yo le desafío del modo mas solemne, de la manera que lo puede hacer un hombre de honor y de delicadeza cuando se ve injustamente ultrajado, á que me cite un solo hecho por el cual se deduzca que he infringido un artículo de la Constitución ó de las leyes.

El Sr. Ministro de HACIENDA: El Congreso recordará lo que dije en el discurso que he tenido el honor de pronunciar, y casi está demás el que me ocupe en rectificar una equivocación que ha padecido el Sr. Landero. Yo no he tratado de inculpar á S. S.; lo que sí hice fue valerme de aquellos argumentos de que puede echar mano un Ministro en su defensa cuando se ve atacado.

Tampoco dije yo que el ayuntamiento de Madrid fuese el producto de una reacción, sino que las leyes al tenor de las cuales se habían formado estas corporaciones, eran hijas de una reacción, y esto me parece no se me podrá negar.

El Sr. conde de TORENO para una alusión personal: No seré yo quien trate de despertar las pasiones, haciendo alusión á ninguna persona. Veo sin embargo, que este comportamiento por nuestra parte, no ha sido bastante para contener al señor Landero dentro de los límites de la prudencia y de la circunspección. S. S. ha provocado á que se le cite un solo acto de su administración por el que se compruebe haber infringido algun artículo de la Constitución ó de las leyes. Esto, señores, es ya abusar de nuestra paciencia; y no obstante de que algo pudiera decir yo respecto de mi persona y de algunos amigos míos, que acaso probaría no tanto respeto á las leyes como S. S. ha indicado, continuo guardando silencio, en obsequio del interes público, que siempre he antepuesto al mio particular; advirtiendo únicamente al Sr. Landero desista de su tema,

y observe la medida y buen comportamiento que los demás por nuestra parte observamos.

El Sr. PRESIDENTE: Me parece, señores, se va abusando demasiado de las alusiones personales, haciendo con este motivo los Sres. Diputados uso de la palabra. Advierto que para lo sucesivo no concederé la palabra á nadie para alusiones personales.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Señores, después del giro que se ha dado á esta discusión, en la cual algunos señores han pretendido hacer cargos al Gobierno presentando ciertos hechos administrativos como contrarios á las leyes y á la Constitución, fácilmente se podrá conocer que mi posición no es muy favorable, cuando estoy comprometido á no contestar á todos los cargos que se han hecho contra el ministerio, porque de ello resultará un beneficio al público. Además la cuestión se ha sacado de su verdadero terreno, pues de una solicitud de los individuos del ayuntamiento de Madrid pidiendo su renovación, tomaron motivo algunos Sres. Diputados para acusar al Gobierno porque no había prevenido esta clase de exposiciones. El Sr. Olózaga manifestó que era un voto de censura contra el Gobierno, y que la representación debía pasar al mismo para que hiciese cumplir las leyes. El Gobierno está muy satisfecho de sus actos; y lejos de resentirse porque se le quieran citar infracciones de ley, lo desea, pues es bien seguro no se encontrará ningún motivo fundado para hacerlo.

El orador concluye haciendo algunas otras observaciones en defensa del Gobierno, y en seguida á petición de un Sr. Diputado se declara el punto suficientemente discutido, y puesto á votación se acordó pasase al Gobierno la exposición del ayuntamiento de Madrid.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana no habrá sesión. Pasado mañana se reunirá el Congreso á las doce para proceder al nombramiento de la mesa con arreglo al nuevo reglamento, el cual se repartirá anticipadamente á los Sres. Diputados. Se levanta la sesión.

Eran las cuatro y media.

ESPAÑA.

Sevilla 1.º de Febrero.

Gobierno político de la provincia de Sevilla.—Los cuadros, esculturas, libros, manuscritos y otros objetos artísticos de los suprimidos conventos han sido aliciente poderoso de fraude para españoles poco escrupulosos, y de codicia para extranjeros especuladores. Donde tal vandalismo se ha llevado al extremo ha sido en partes como en Sevilla, en que la piedad de nuestros mayores, el celo conservador de las corporaciones religiosas, la riqueza que ofrecía el ser el emporio de dos mundos, y la fertilidad inagotable de los ingenios de este suelo andaluz, hacían atesorar estos monumentos de glorias españolas en los claustros y en los templos. De objetos tan preciosos unos han ido al fuego y la destrucción para mengua nuestra; otros los ha sacado de España la especulación extranjera, á quien casi fuera preciso bendecir si no hubiera encendido con sus ofertas la sed de la avaricia, ó sorprendido la buena fé de la ignorancia; otros los ha defraudado la mala fé, y los menos existen para servir de principio y base á los museos y bibliotecas. Las preciosidades destruidas no hay mas que llorarlas; llorar hay también á las que han pasado el mar ó los Pirineos; pero á los que conyugaron á estas iniquidades, y á los que ocultaron y retienen en su poder tales objetos, se les perseguirá con arreglo á las leyes para que sufran el digno castigo, ó que al menos sus nombres queden con el tildé y baldón que merecen.

Las autoridades administrativas no pueden mirar con indiferencia desorden tan latinoso, y deben vigilar con el mayor ahínco en conservar los restos que aun viven de nuestra riqueza artística, desvelándose también por salvar algo de lo que se cuenta por perdido. Así, pues, prevengo á los alcaldes, ayuntamientos y demás funcionarios administrativos:

1.º Que vigilen en conservar y hacer conservar los libros, pinturas y demás objetos que existen en los depósitos de los extinguidos conventos, bien entendido que serán responsables personal y pecuniariamente por su omisión ó culpable indiferencia.

2.º Intervendrán cualquier objeto artístico de los indicados que se encuentren en manos particulares, dándome parte inmediatamente con relación especificada de la procedencia que pueda tener la prenda intervenida.

3.º Si alguno de estos funcionarios tuviese datos que les haga conocer el paradero de algunas de las preciosidades aquí mencionadas, y no tuviese medios para proceder en forma, me dará parte con los pormenores correspondientes para tomar yo las medidas oportunas.

Las autoridades administrativas harán un gran bien al país, concibiendo y llevando á efecto el espíritu de esta disposición, y para conocimiento y responsabilidad de todos la hago publicar en el Boletín oficial y en los periódicos de esta capital. Sevilla 27 de Enero de 1858.—Serafin E. Calderon. (Sevillano.)

No podemos menos de aplaudir el celo del Sr. jefe político de Sevilla, y le felicitamos por él, complaciéndonos en prestar este homenaje á su ilustrado patriotismo.

MADRID 14 DE FEBRERO.

AL PUBLICO.

Por Real orden de 11 del presente mes se ha servido S. M. mandar que la Gaceta de Madrid corra desde hoy, como el Monitor francés, á cargo de una empresa particular, entendiéndose órgano oficial de su Gobierno solo en la parte de oficio, y siendo por lo demás un periódico independiente en sus opiniones políticas, con tal de que no se convierta en un diario de oposición manifiesta. Se ha celebrado el contrato con esta condición indispensable en un papel donde se consignan todos los actos gubernativos, ofreciéndose por su parte el Gobierno á auxiliar sin gravámen suyo á la empresa, para que esta pueda redactarle de la manera mas digna y conveniente á un periódico semioficial. La empresa por la suya procurará corresponder á la confianza del Gobierno; y deseosa de merecer también la del público, le manifestará francamente cuál es su propósito en el trabajo que va á emprender.

Los redactores profesan en lo íntimo de su corazón los principios monárquicos establecidos, y detestan toda especie de tiranía, cualquiera que sea su forma y el velo con que se cubra.

Crean que una moderada y prudente libertad que no degenera en licencia es favorable á los tronos como benéfica á los pueblos: juzgan que en las monarquías, si este nombre no ha de ser vano, y si tal género de Gobierno ha de ser provechoso, debe tener el Monarca una cantidad de poder superior á todo obstáculo, ménos al de la ley que él mismo sanciona ó acepta: piensan por último, aplicando estos principios á las circunstancias presentes, que ahora mas que nunca necesita el Gobierno de una fuerza poderosa, inmensa, para sobrenadar en el diluvio de males con que nos han inundado la guerra civil, y los desórdenes de la revolución; y que por tanto los conatos de todos los hombres de bien amantes de su país, cualquiera que sea la clase ó partido á que pertenezcan, deben dirigirse principal sino exclusivamente á sostener y acrecentar esa fuerza gubernativa, tal vez el único remedio en nuestros graves apuros, y sin la cual acaso naufraguen por desgracia la monarquía de Isabel II, y la libertad que sin ella es imposible.

Con semejante protesta, nacida de propias y firmes convicciones, fácil será ya de conocer el color que llevarán nuestros discursos, bien sea que dilucidemos en ellos cuestiones generales de política, bien que apliquemos los principios á los casos particulares de gobierno y de administración que ocurran. Pero al hablar de política, lo cual solo haremos cuando nos parezca oportuno, procuraremos salir de la esfera de los partidos para colocarnos en la de la verdad y de la conveniencia pública, desde donde, mientras nos fuere permitido, proclamaremos con la energía de la razón esta misma conveniencia y esta verdad, que son las bases de toda asociación civil. El periódico por tanto en nuestras manos será conservador, y eminentemente nacional: estamos convencidos de que la nación no quiere mas trastornos.

Todas las clases del Estado, y señaladamente aquellas que son objeto del amor y de la veneración del pueblo español, encontrarán siempre en nosotros sus mas adictos defensores: el héroe ejército, modelo de valor y de constancia; el clero ilustrado que ha permanecido fiel al trono legítimo, ejemplo vivo de mansedumbre evangélica y de conformidad religiosa, nos hallarán en toda ocasión dispuestos á abogar por su causa. Tenemos fe: vemos en la religion de nuestros padres, no solo el vínculo que une á la tierra con el cielo, sino el único fundamento sólido de la moral pública y privada. En este concepto impugnaremos cuanto nos parezca dirigido á destruir ó debilitar los verdaderos y saludables principios religiosos.

Amenizaremos el periódico insertando frecuentemente en él artículos selectos de variedades literarias, en los cuales se consultarán al mismo tiempo el placer y la utilidad de los lectores, y cuidaremos siempre de redactarlos, aun los de bella literatura, de modo que no sean un mero pasatiempo, sino mostrando en ellos cuán íntimamente enlazados estan el orden civil con el orden literario, y la anarquía social con el desorden y libertinaje de las ideas.

Nada que pueda interesar al público dejará de ponerse en la Gaceta; y para este fin, rogamos á todas las autoridades de las provincias que se sirvan comunicarnos cuanto estimen digno de saberse, asegurándonos que nos complaceremos en publicar todos sus actos en beneficio del país, y señaladamente aquellos que se dirijan á atenuar los males y horrores de la guerra civil.

El Gobierno de S. M. nos suministrará todos los datos que necesitemos para tener al público al corriente del movimiento mercantil de nuestras plazas, y de las extranjeras adonde concurra ó pueda concurrir nuestro comercio; y la empresa por su parte procurará organizar una correspondencia nacional, y con las principales capitales de Europa, la cual luego que se organice, ocupará en el periódico un artículo con el título de *Correspondencia de la Gaceta*. Las noticias que tomemos de los periódicos extranjeros, se sacarán de los tres ó cuatro diarios que son como los corifeos de los diversos partidos políticos, con el solo objeto de presentar el cuadro de las opiniones en aquellos países, para que nuestros lectores puedan conocer mejor la conducta de sus Gobiernos.

Las sesiones de las Cortes se extraerán con la mayor fidelidad y esmero que sea posible, absteniéndonos de darle otro color que el que tenyan en sí mismas, y economizando las notas de aplausos, murmullos, risas, y otras semejantes, que cuando se prodigan demasiado llegan á ser, en nuestro juicio, una parte mimica de las sesiones poco decente á la gravedad española. En los números de los lunes, donde no hay sesión de Cortes que trasladar, se pondrá un resumen claro, sencillo y razonado de las materias que se hayan discutido en todas las sesiones de la semana, de manera que al fin de la legislatura se tenga una fiel historia de toda ella.

Ofrecemos por último escribir sin alterar la índole de nuestra maltratada lengua, y en estilo corriente para que todos nos entiendan, y puedan así con pleno conocimiento de las cosas que digamos admitirlas en su ánimo, ó desecharlas. Si el público acogiere benignamente nuestras tareas, nada nos quedará entónces que desear.

INSTRUCCION PUBLICA.

Una de las mas importantes ventajas que resultan á las naciones de los sistemas representativos, es que cuando los Gobiernos por circunstancias particulares no pueden atender á algunos ramos de utilidad general, proporcionan á los ciudadanos el que ejerzan su patriotismo y filantropía con notorias ventajas de todas las clases del Estado. Un hecho reciente que se ha verificado en la ciudad de Avila comprueba esta verdad del modo mas convincente; y si se imitase en otras provincias, no solo se fomentaría la ilustración, sino que se entraría en el camino que conduce al aumento de la riqueza y de la pública y particular prosperidad.

Por el Boletín núm. 144 de dicha provincia, correspondiente al 9 de Diciembre de 1857, vemos que el 27 de Noviembre se verificó en dicha capital la apertura de un Liceo en que, con aprobación de S. M. la Reina Gobernadora se explicará ideología, matemáticas, frances y dibujo lineal.

Estos ramos son los que por ahora conviene propagar con mas urgente necesidad. La ideología, porque abre las puertas del entendimiento humano, y conduce á disipar las inexactitudes y errores que han introducido las sutilezas lógicas y las distinciones escolásticas. Las matemáticas, porque son el primer escalón para subir al santuario de las ciencias naturales, físicas y químicas, y de todas las aplicaciones á la industria, que es en lo que estriba la prosperidad de los Estados. Ellas además por sí mismas ilustran el entendimiento, y difunden tal cánu-

lo de luces que impiden el que las falsas teorías y malas doctrinas ofusquen la razón. Y en una época en que por tantas y tan diferentes causas, la opinion se halla tan dividida y extraviada, el estudio de las matemáticas es el antidoto mas eficaz contra toda sugestión insidiosa.

El frances, porque es la lengua de un uso mas general, y en la que está escrito todo lo mas esencial acerca del comercio, de las ciencias y de las artes industriales. Y el dibujo lineal ó delineación, porque es la *escritura universal* de todas las artes; y, sin cuyo auxilio, ni se pueden explicar debidamente los objetos, sean naturales, sean científicos, sean artísticos, ni los instrumentos, mecaísmos y aparatos para toda clase de proyectos y empresas que tienen por objeto fomentar las fuentes de la riqueza.

Los Sres. D. Eugenio Reguera, oficial 1.º de aquel gobierno político; D. Angel Escudero, director de las escuelas primarias de aquella ciudad; D. Vicente María Oráa, director de caminos en aquella provincia; D. Sotero Antonio Panfil, oficial de la contaduría de rentas de la misma; el juez de primera instancia D. Francisco Javier Garramolino, y el primer comandante del segundo batallón de Milicia nacional D. Antonio Zaonero, con el mas vehemente patriotismo y la mas ardiente filantropía, convencidos de que la ignorancia es el origen principal de los males que dilaceran á esta benemérita nación, y animados de las excitaciones con que apoyaba sus laudables designios el sabio D. José Mariano Vallejo, manifestaron el día de la apertura la importancia de tan útil establecimiento: y en el Boletín oficial de la misma provincia, núm. 153, correspondiente al 30 de Diciembre último, se inserta lo siguiente:

«El Ilmo. Sr. D. Mariano Vallejo dice á los fundadores del Liceo artístico y literario de esta capital en 20 del que rige lo siguiente:

El Sr. subsecretario del Ministerio de la Gobernación de la Península se ha servido comunicarme la Real orden siguiente: «Ilmo. Sr.: Por este Ministerio se ha recomendado á los gefes políticos y establecimientos de instrucción dependientes del mismo el tratado de dibujo lineal que bajo los auspicios de V. S. I. ha compuesto D. Juan Bautista Peironet, atendiendo á la utilidad que en beneficio público resulta de la propagación de conocimientos de esta clase tan poco atendidos por desgracia hasta ahora. Y de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación de la Península lo digo á V. S. I. para su conocimiento y satisfaccion. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1857.—El subsecretario interino, José Antonio Ponzosa.—Ilmo. Sr. D. José Mariano Vallejo.»

Y como VV. SS. al fundar el Liceo artístico y literario de esa ciudad, anticipándose á los deseos del Gobierno, tienen ya establecida la enseñanza de la delineación, lo que les es muy honorífico, he creído de mi deber el insertarla á VV. SS. para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1857.—José Mariano Vallejo.—Sres. D. Antonio Zaonero, D. Eugenio Reguera, Don Angel Escudero, D. Vicente María Oráa y D. Sotero Antonio Panfil, fundadores del Liceo artístico y literario de la ciudad de Avila.»

Si por este medio ú otro análogo se estableciesen corporaciones parecidas á esta, resultarían las mayores ventajas en beneficio de todas las clases del Estado.

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 18½ con cupones al contado: 18½ á 60 d. f. ó vol.: 19, ½ y 19 á v. f. ó vol. á prima de ½ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 5 trece treinta y dos avos al contado: 5½ y 5 once diez y seis avos á 60 d. f. ó vol. á prima de ½ por 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 36½.	Barcelona, á pesos fuertes, 1½ papel b.	Málaga, ½ din. d.
Paris, 15-11.	Bilbao, 1½ id.	Santander, ½ b.
	Cádiz, par.	Santiago, 1 d.
	Coruña, ¾ d.	Sevilla, ½ id.
Alcante, á corto plazo, ½ b.	Granada, ¾ id.	Valencia, 1 b.
		Zaragoza, ½ din. id.

Descuento de letras, á 5 por 100 al año.

VACANTE.

Se halla la plaza de médico de la villa de Belorado, cabeza de partido, provincia de Burgos, con la dotación de 6600 rs. y libertad de asistir á unos pueblos muy inmediatos que producen mas de cien fanegas de trigo y otras adealas. El ayuntamiento admite memoria hasta el 8 de Marzo inmediato.

PROVIDENCIA JUDICIAL.

En virtud de una del Sr. juez de primera instancia D. Benito Serano y Allaga, refrendada por el escribano del número de esta villa D. Juan García de Lamadrid, se cita, llama y emplaza al poseedor del mayorazgo que disfrutó Doña Catalina Lujan, al cual corresponde un censo perpetuo de 22 rs. anuales con los correspondientes derechos, sobre la casa sita en esta corte, calle del Avemaría, núm. 16 viejo de la manzana 30, para que en el término de 15 días, contados desde el en que se publique en la Gaceta, se persone en dicho juzgado y citada escribanía por medio de procurador con poder bastante á usar de las acciones de que se creyese asistido, en los autos formados sobre la venta de dicha casa; bajo de apercibimiento de que pasados sin hacerlo, se le nombrará un defensor con quien se entenderán las diligencias que ocurran sin mas citarle ni emplazarle, parándole entero perjuicio.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Funcion extraordinaria á beneficio de la primera actriz Doña Matilde Díez.

1.º Después de una brillante sinfonía, se pondrá en escena el drama nuevo en tres actos, titulado HEJA, ESPOSA Y MADRE.

2.º Concluido el drama, la comedia nueva, original en un acto y en verso, titulada ELLA ES EL, escrita expresamente para este día por un ingenio de esta corte.

3.º Se dará fin con la sinfonía bailable que compuso el maestro Merdante para la ópera LOS DOS FIGAROS.